



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 154/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Carlos Santiago CANTOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 154/2013 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 154/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Control de Procesos, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas de Control y de Medidas



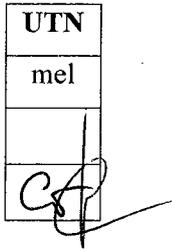
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónicas I, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 650, al alumno Carlos Santiago CANTOS, Legajo N° 4059, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1533/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior